

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

Dirección:

Número de registro: 180112444963
Fecha y hora de presentación: 02/10/2018 16:40:26
Fecha y hora de registro: 02/10/2018 16:40:26
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: Ministerio del Interior

Asunto: petición de reunión urgente

Expone: D. José Ramón López, Presidente de Acaip, Doña Silvia Fernández, Secretaria General de CCOO, Don Antonio Menor, responsable de CIG, Don Adolfo Fernández, Presidente de CSIF Prisiones y Don Antonio González, Secretario General de UGT Prisiones, con domicilio a efectos de comunicaciones en los siguientes correos electrónicos, presidentel@acaip.info, silvia.fernandez@fsc.ccoo.es, ourense@cigadmon.gal, presidente.age@csif.es y prisiones.age@fespuget.eu, por la presente COMPARECEN y como mejor proceda en Derecho,
DICEN
Primero.

Como usted bien conoce, los sindicatos representativos en Instituciones Penitenciarias, hemos dado un paso hacia adelante y al frente de todo el colectivo, abanderando unas movilizaciones con seguimiento unánime que han supuesto la implicación de todas las trabajadoras y trabajadores de Instituciones Penitenciarias en la defensa del Servicio Público de Prisiones y las mejoras laborales justas que desde hace años se nos vienen negando de forma sistemática.

El conflicto colectivo se ha trasladado a la calle, como no podía ser de otra manera, ante una situación de total y absoluto abandono y falta de respeto que hemos sufrido por los dirigentes del Ministerio del Interior y de la Secretaría General de IIPP, que han NEGADO SISTEMÁTICAMENTE cualquier posibilidad de diálogo y negociación, llegando al punto de que a lo largo de los últimos seis años, en los que ha estado el Secretario General de IIPP, Angel Yuste Castillejo, NO HA EXISTIDO NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN REAL Y EFECTIVA.

Esa situación es la que ha llevado a todo el colectivo a protagonizar decenas y decenas de actos de protesta a lo largo y ancho de nuestro país, combinados, evidentemente con la solicitud permanente de NEGOCIACIÓN: encierros, encadenamientos, concentraciones, donaciones de sangre y un sinnúmero de actuaciones tendentes a alcanzar este fin.

Segundo.

La llegada de un nuevo Gobierno y de nuevos responsables en el Ministerio del Interior y la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias generó una esperanza en nuestro colectivo de poder solucionar la problemática que estábamos sufriendo.

Desde su acceso al cargo, se ha manifestado en diferentes ocasiones con total claridad en relación con la necesidad de solucionar el conflicto existente en Instituciones Penitenciarias:

1. El pasado 20 de junio en el Congreso de los Diputados en contestación a una pregunta del diputado del partido popular Sr. Maroto, indicó lo siguiente:

“Yo la pregunta la tenía concretada en otros términos y en otros extremos, simplemente cuál era la política penitenciaria que va a emprender este Gobierno. Limitarla a unos supuestos en concreto -permítame- es olvidarse de otros muchos presos y es olvidarse de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, como se han olvidado ustedes últimamente y en estos presupuestos; presupuestos que el Gobierno va a aceptar, pero en los que este ministro va a intentar tratar las demandas de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias que prestan un servicio importante a la sociedad. No olvidemos que son quienes están ahí ejecutando y ejercitando las funciones que prescribe el artículo 25.2 de nuestra Constitución, son los que garantizan que personas que han sido condenadas por delitos graves luego puedan reinsertarse en la sociedad. Por ello, una de las políticas principales en esta materia va a ser de tipo orgánico, tratando, para un futuro próximo, de que las plantillas de los funcionarios de prisiones vayan en ese sentido y de que sus

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

sean adecuadas a las de otros funcionarios. También trabajaremos por la modificación de la Ley General Penitenciaria conforme a los criterios que han establecido ya muchos profesionales de la materia”

Solicita: 2. El 17 de julio de 2018 en una reunión con los representantes sindicales de II.PP. nos manifestó idénticos compromisos, indicando que el conjunto de trabajadores penitenciarios sería un colectivo preferente de su departamento para las mejoras laborales y el incremento retributivo, inicialmente para 2019 vía presupuestos. Si bien, asumió estudiar las posibilidades legales para que en 2018 pudiéramos obtener algún tipo de incremento salarial pudiera corregir la brecha existente en prisiones, delegando en el Secretario General de II.PP. para las negociaciones.

3. El 24 de septiembre, en la celebración de la Merced, en su discurso indicó textualmente que “Soy consciente de que os sentís agraviados con respecto a otros funcionarios de este ministerio, pero en cuanto presupuestariamente sea posible se afrontará con determinación y voluntad vuestra reivindicación. Tiempo al tiempo”

Tercero.

El 25 de septiembre –un día después de este discurso- en el seno del Grupo de Trabajo que abordaba la situación de conflicto existente, la Administración Penitenciaria presenta una oferta de incremento retributivo en el complemento específico de 122.646.399,67 euros, mediante la reclasificación de las categorías de los centros. La Administración Penitenciaria abrió una puerta clara de diálogo para solucionar el conflicto de acuerdo con las declaraciones que usted había realizado de forma continuada.

Cuarto.

El pasado 27 de septiembre se nos convoca por la Administración Penitenciaria para una reunión de este Grupo de Trabajo para el día 28 y en dicha reunión se produce una situación absolutamente surrealista e irresponsable: el Secretario General nos indica que se retira la oferta presentada tres días antes porque Función Pública le había indicado que el procedimiento utilizado no era correcto, por lo que la oferta se queda en espera hasta que se dé el visto bueno por el meritado órgano.

Quinto.

Los Sindicatos firmantes nos encontramos absolutamente indignados; entendemos que desde la Administración se ha faltado al respeto a los trabajadores penitenciarios y que usted tiene la obligación y la responsabilidad de solucionar este conflicto y devolver la negociación al ámbito de Instituciones Penitenciarias.

Para ello, hemos acordado una serie de medidas de presión llegando a la Huelga en Instituciones Penitenciarias durante varias jornadas en los meses de octubre y noviembre.

Los Sindicatos firmantes le solicitamos que se devuelva la oferta al Grupo de Trabajo, se tramite y negocie y, en su caso, podamos llegar a un Acuerdo.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS

Que ante la gravedad de la situación, la elevación del conflicto en nuestro ámbito y las profundas tensiones existentes, entendemos absolutamente imprescindible que se produzca una reunión urgente con usted en la que podamos abordar la problemática descrita e intentar alcanzar una solución a la misma.

Documentos anexados:

peticion reunion ministro - peticion reunion ministro.pdf (Huella digital: 60005818fc020199b5dd7796672aa8f3c7384868)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.